



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 3 de diciembre de 1969

Núm. 145

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 22-69

Precios oficiales de venta al público para el mes de diciembre de 1969

ACEITE DE OLIVA.— Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio, circulación y comercio. Los márgenes máximos a aplicar por el detallista, son los siguientes:

Aceite de oliva envasado. 3 ptas. litro
Aceite de oliva a granel . 1'50 > >

La venta al público de estos aceites comestibles, se realizará exclusivamente en régimen de envasado a excepción de las tiendas que cuenten con la preceptiva autorización de esta Delegación Provincial y cumplan los requisitos establecidos a tal fin.

ACEITE DE SOJA. — Se venderá envasado con un precio máximo de venta al público de 23'40 pesetas litro, con un margen máximo para el detallista de 2 ptas. litro, siendo también aplicable este margen para los demás aceites de semillas.

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Duboski	252,00	126,00	63,50	31,50	12,60	6,30
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

PAN

Precios de las piezas de fabricación obligatoria.

«Pan candeal», pieza de 800 gramos..... 7'10 pts.
«Pan flama», pieza de 800 gramos..... 6'80 pts.

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración.

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

AZÚCAR Ptas. Kg

Terciada 15'40
Blanquilla..... 15'50
Pilé..... 15'70
Granulado especial..... 15'70
Cortadillo refinado 18'30
Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo o inferior.... 20'00
Cortadillo refinado estuchado.... 21'20

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades que no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista-

los precios anteriores podrán recargarse con el coste estricto del transporte, desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 134, de fecha 9 de noviembre de 1963.

ARROZ

El precio máximo de este artículo, de venta al público, durante toda la campaña, será de 13'20 ptas. kilo. Cuando esta clase de arroz se presente matizado, se venderá al precio de 13'30 pesetas kilo.

El margen comercial señalado para el almacenista es de 0'55 ptas. kg. (incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrio Diputación Provincial) y para detallistas 0'75 ptas. kg.

Stock en poder de mayoristas

Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz dispondrán de las cantidades precisas del de la clase «Primera» para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

Los detallistas deberán tener sobre la mercancía expuesta para la venta el correspondiente cartel de precios, así como una muestra de la mercancía para orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese del arroz de regulación, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases superiores al precio del de regulación.

CARNE CONGELADA DE IMPORTACION.— Precios

De vacuno: 1.ª clase, 79'00 pesetas kilo; 2.ª clase, 56'00 ptas. kilo; 3.ª clase, 28,00 pts. kilo; huesos blancos, 5'00 pesetas kilo; huesos negros, 1'00 pts. kilo y sebo a 4'00 pts. kilo.

HUEVOS

Se recuerda a todos los industriales dedicados a la venta de huevos, la obligación en que se encuentran que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la circular núm. 7-68, de tener la mercancía perfectamente clasificada, según pesos y que los envases y bandejas que contengan los huevos destinados a la venta no hayan sido utilizados con anterioridad.

El margen comercial que podrán cargar los detallistas en la venta al público de los huevos frescos o refrigerados, no será superior a tres pesetas en docena.

Márgenes comerciales

Por Circulares, números 2-68, 6-68, 28-68, 9-68, 32-68, 1-69 y 12-69, se hicieron públicos los márgenes comerciales máximos aplicables a la merluza y pescadilla congeladas, carne de pollo, frutas y ver-

duras y bacalao, así como de la almen- dra, avellana y naranjas, respectivamente, recordando a los detallistas la obligación en que se encuentran de observar lo dispuesto sobre este particular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 27 de noviembre de 1969. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Sa-lort. 4355

Diputación Provincial de Palencia

Habiéndose omitido en el anuncio de concurso de señalización de caminos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 19 del actual, el plazo de presentación de proposiciones; se hace saber que dicho plazo será de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día de este plazo.

Palencia 26 de noviembre de 1969. — El Secretario, Jesús Rodrigo García. 4328

Distrito Forestal de Palencia

Recibido en esta Jefatura, el expediente del amojonamiento del monte número 244, «Mayor y Rebollo», de la pertenencia de Calahorra de Boedo, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 29 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui. 4334

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Cumpliendo providencia de esta fecha del señor Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en diligencias preparatorias, número 15/1968, sobre imprudencia temeraria, por la presente se hace saber a Claudine Emilie Juliette Godard, súbdita francesa, que se le dá

vista por término de tres días, para que manifieste lo que tenga por conveniente, de la tasación de costas de su cargo, por un importe total de 51.688,36 pesetas, en la que están incluidas 5.000 de multa y 35.543 pesetas de indemnización a que fue condenada.

Carrión de los Condes a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —El Secretario judicial, Elías Ezquerro. 4302

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas, número 788 de 1969, por infracción a la Ley de Caza, seguido contra Julio Morales Bernal, hoy en ignorado paradero, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día diecinueve de diciembre próximo, a sus diez y cincuenta horas y que se cite de comparecencia ante este Juzgado al citado denunciado, para que asista con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Julio Morales Bernal, expido la presente en Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos González. 4303

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico.—Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 128-69, sobre daños y escándalo público, en virtud de denuncia formulada por Valentín García Macho, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Aguilar de Campoo, contra Juan Antonio Terán Gutiérrez, vecino de Mataporquera y actualmente en ignorado paradero y otros dos más, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dicen:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones, de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado, en virtud de diligencias previas, instruidas por el Juzgado de instrucción del Partido, número 151-69, por denuncia formulada por Valentín García Macho, mayor de edad, soltero, indus-

trial, vecino de Aguilar de Campoo, contra Juan Antonio Terán Gutiérrez; Jacinto Corral Vega y Francisco González Estébanez, solteros los dos primeros y casado el último; de profesión, fontanero, jornalero y conductor, respectivamente, vecinos de Mataporquera; sobre falta de daños y escándalo público; y,

FALLO: Que debo de condenar y condeno a los denunciados, Juan Antonio Terán Gutiérrez; Jacinto Corral Vega y Francisco González Estébanez, como autores de dos faltas; una de daños y otra de escándalo público, triplicadas respectivamente en los artículos 597 y 570 del Código Penal vigente, a la pena de seiscientas pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo por impago de la misma, seis días de arresto menor en el Establecimiento penitenciario correspondiente; a que indemnicen con carácter solidario, al perjudicado Valentín García Macho, en la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas en concepto de daños y al pago de la totalidad de las costas, que harán efectivas por terceras e iguales partes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez.—Rubricado

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Nicolás Gómez Ibáñez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Cervera de Pisuerga a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia al denunciado Juan Antonio Terán Gutiérrez, vecino de Cillamayor, por su actual ignorado paradero y domicilio, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cervera de Pisuerga a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Maura Pérez.

4330

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de los corrientes, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, en razón de las obras de acerado y colector en la Plaza de Héroes del Alcázar, frente a la Fábrica Nacional de Armas y Colegio de las Madres Josefinas, por importe de 82.041 pesetas, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes, pre-

sentar las reclamaciones a que hubiere lugar. Palencia 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

4333

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de abril de 1968, la aprobación del proyecto de la obra de red de agua potable en las calles de Martín Calleja y Onésimo Redondo, así como la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial, para financiar la aportación municipal a esta obra a realizar dentro del Plan Provincial de Servicios Técnicos en el presente ejercicio, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, la relación de contribuyentes afectados por dicha obra, para que pueda ser examinada por los interesados durante el plazo de quince días, a los efectos oportunos

Al mismo tiempo se convoca, a los expresados contribuyentes, para que comparezcan en el Salón de Comisiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del décimo séptimo día hábil, contado desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa provisional, constituida bajo la presidencia del Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Hacienda y los señores Secretario e Interventor de la Corporación, con el siguiente orden del día:

Designación de Delegados de la Asociación y Redacción de los Estatutos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Puertas.

4333

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Amusco 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4314

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Barrio de San Pedro 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Delfín Polanco.

4318

BRAÑOSERA

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año actual, se ha aprobado el expediente número tres, sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario vigente, hallándose expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de admitir reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Brañosera 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4308

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de las partidas que se consignan en el expediente, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bustillo del Páramo 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Juan Miguel Mata.

4320

CASTIL DE VELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castil de Vela 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4301

DUEÑAS

EDICTO

Teniendo acordado este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre del actual, anunciar subasta pública para la pavimentación de las calles Castellares, Sacristán y la totalidad o parte de las aceras de la calle Pescadería, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho días, el pliego de condiciones y demás documentos, a fin de que puedan ser examinados y reclamados.

Dueñas 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4307

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4326

GUARDO

SUBASTA DE MADERA.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta:

Monte: Corcos y Agregados. Número de árboles 565. Especie: ROBLE. Metros cúbicos: 378,092. Estéreos de leña: 300. Precio base global, 266.322 pesetas. Índice: 332.903.

Observaciones: Del número total de árboles, 397 con un volumen de 260,930 metros cúbicos, se encuentran APEADOS y el resto se encuentra en pie.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil, a la expiración del plazo de presentarlas.

Guardo 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, J. Coupeau S.

4305

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre velocípedos.

Impuesto circulación vehículos tracción mecánica.

Arbitrio sobre perros.

Tasa sobre rodaje.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre entrada de carruajes

Idem sobre desagüe de canalones

La Serna 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Lucilo Vega.

4327

LA SERNA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Serna 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Lucilo Vega.

4327

LA SERNA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, importante 313.383 pesetas, para atender al pago de la "aportación al presupuesto extraordinario número 1/69", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas y ser examinado por los interesados legítimos.

La Serna 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Lucilo Vega.

4327

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se

anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poza de la Vega 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4321

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Por rodaje o arrestre vía pública.

Por desagüe de canalones y tejados.

Por entrada carruajes edificios.

Por arbitrios de bicicletas.

Idem sobre perros.

Ribas de Campos 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Pedro R. López.

4313

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Salinas de Pisuerga 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Benito Montero.

4316

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el

expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santervás de la Vega 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4325

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Cebrián de Mudá 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4319

SANTOYO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Canalones.

Arbitrio sobre los perros.

Idem sobre bicicletas.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Impuesto de circulación de automóviles (Distrito unificado).

Santoyo 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4312

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordina-

rio vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tabanera de Cerrato 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Filadelfo Castrillejo

4332

VALDESPINA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdespina 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Emilio Díez.

4306

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varias obligaciones que constan en el expediente confeccionado al efecto, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valoria del Alcor 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Vicente Martín

4331

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este Boletín Oficial ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

VILLADA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada con fecha 26 del actual, tiene acordado la celebración de concurso para la adquisición de terrenos que se consideren necesarios, dentro del casco de esta villa o colindantes al mismo, ante la carencia de los mismos y creer pudieran ser necesarios para próximas fecha, por hallarse este Municipio declarado Núcleo Seleccionado de Tierra de Campos, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villada 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4323

VILLADA

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar subasta pública, para la venta de 272 árboles de madera de chopo, de su propiedad, existentes en los pagos "Corriente", "Tintorero" y "Valdejoque o Viña Blanca", de este término municipal, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos que han de regir la subasta, pudiéndose presentar reclamaciones, dentro del plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villada 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4309

VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villanueva de Abajo 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Emilio Martín.

4272

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría muni-

cipal por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villarmentero de Campos 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4324

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villarmentero de Campos 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4335

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villoldo 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4300

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CEZURA

EDICTO

El Presidente de la Junta vecinal de Cezura, por el presente edicto hace saber:

A las doce horas del primer día hábil, después de pasados también los veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cezura, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Cezura, o persona por él delegada, la celebración de la subasta de pastos en el monte denominado La Dehesa, número 120 de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 100 reses lanares, por un plazo de duración de cinco años, bajo el tipo de tasación base, de 1.800 pesetas, e índice, de 3.600 pesetas, sirviendo de base las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952 y las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, número 109 de 10 de septiembre de 1969.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de esta Junta, hasta la

hora de la celebración de la subasta, lo que se publica para general conocimiento.

Cezura 27 de noviembre de 1969.—El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

4304

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Salinas de Pisuerga 28 de noviembre de 1969.—El Presidente, Isaías Cabria.

4317

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Terradillos 26 de noviembre de 1969.—El Presidente, Luis Antolín

4329

JUNTA VECINAL DE VALSURBIO

EDICTO

En esta Junta vecinal, se halla depositada una res cabría, de las señas siguientes: pelo rojo y negro, con unas letras en el asta derecha, cuyo animal está a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Valsurbio 28 de noviembre de 1969.—El Presidente, B. Andrés.

4322

JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con

derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarrobejo 1 de diciembre de 1969.—El Presidente, Rodrigo Fernández.

4339

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

EDICTO

Habiéndose cumplido todos los plazos y requerimientos señalados en el Reglamento General del Cuerpo de Agentes Comerciales, aprobado por el Decreto de 21 de febrero de 1942 y de 20 de enero de 1950, sin que haya corregido su situación de "MOROSIDAD", causa BAJA DEFINITIVA en la Colegiación Oficial, el Agente Comercial, con residencia en esta Capital, DON BENJAMIN MARTIN SANCHO, número de carnet provincial, 475.

Este carnet así como el título profesional, quedan ANULADOS y sin ningún efecto.

Así pues, se advierte al interesado, y para general conocimiento, que el expresado, no podrá ejercer la Agencia Comercial, y si lo hiciere, podrá ser objeto del procedimiento por clandestinidad, todo ello sin perjuicio de las acciones previstas en el Decreto de 9 de noviembre de 1944.

En Palencia a 25 de noviembre de 1969.—El Presidente, Pedro Díaz. — El Secretario, Antonio Suárez.

4259

Boletín Oficial de la provincia

AVISO

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA